

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 153  
DE 13 DE Mayo DE 2020



Que designa a los representantes de la Cámara de Turismo de Panamá ante el Consejo Nacional de Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008 se creó la Autoridad de Turismo de Panamá, estableciendo el artículo 16 de la precitada Ley, la formación del Consejo Nacional de Turismo, integrado por el Ministro de Economía y Finanzas o en quien se delegue; el Ministro de Comercio e Industrias o en quien se delegue; el Ministro de Gobierno y Justicia o en quien se delegue; el Ministro de Obras Públicas o en quien se delegue; el Ministro de Relaciones Exteriores o en quien se delegue y cuatro representantes principales y sus suplentes miembros de la Cámara de Turismo de Panamá, escogidos de ternas presentadas por la Cámara de Turismo al Órgano Ejecutivo.

Que la Cámara de Turismo de Panamá remitió, al Órgano Ejecutivo, las ternas correspondientes con la finalidad de proceder al reemplazo de los actuales representantes que tienen su periodo vencido.

Que se hace necesario designar a los cuatro (4) representantes principales de la Cámara de Turismo de Panamá y sus suplentes, con la finalidad de cumplir con la debida conformación del Consejo Nacional de Turismo.

**DECRETA:**

Artículo 1. Se designan como representantes principales y sus suplentes ante el Consejo Nacional de Turismo, por un término de cinco años, contados a partir de la toma de posesión, a las siguientes personas:

**Principales**  
Jorge García  
Felipe Ariel Rodriguez

**Suplentes**  
Annie Young  
Juan Pablo De Caro

Artículo 2. Se designan como representantes principales y sus suplentes ante el Consejo Nacional de Turismo, por un término de tres años, contados a partir de la toma de posesión, a las siguientes personas:

**Principales**  
Daniel Arias  
Marcos Gandásogui

**Suplentes**  
Enrique Pesantez  
Jaime Campuzano

Artículo 3. Se designa al Lcdo. Jorge García, como Presidente del Consejo Nacional de Turismo.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 del mes de Mayo de dos mil veinte.

RAMON E. MARTINEZ  
Ministro de Comercio e Industrias

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República